



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Toluca de Lerdo, México, a 12 de marzo de 2024

**DIPUTADA MARIA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUIN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Rigoberto Vargas Cervantes**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual adicionan las fracciones IX, X, XI Y XII recorriéndose las subsecuentes en su orden del Artículo 93 de la Ley de Educación del Estado de México, con el objetivo de que las autoridades educativas tengan la obligación de cuidar, proteger, preservar y atender de manera integral el Derecho Humano a la Salud Mental y asistencia a la educación, que tienen los docentes y el personal de apoyo que laboran en las escuelas públicas del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha conceptualizado a la salud como *“un estado de completo bienestar, físico, mental y social, y no la simple ausencia de enfermedad”*<sup>1</sup>. Este enfoque indica un cambio en la manera de entender el derecho a la salud, que indica que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el*

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/about/accountability/governance/constitution>



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”<sup>2</sup>, consagrado por primera vez hace 70 años en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La OMS también la ha definido como: “un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico”<sup>3</sup>.

Especificando que, “La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes”<sup>4</sup>.

A partir de esto, en el **Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental**, se señala que “A pesar de las pruebas evidentes de que no puede haber salud sin salud mental, esta última no goza en ningún lugar del mundo de condiciones de igualdad con la salud física en las políticas y presupuestos nacionales ni en la educación y la práctica médicas... se traduce en una ausencia casi total de políticas para la promoción integral de la salud mental para todos. La división arbitraria entre salud

<sup>2</sup> <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>3</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

<sup>4</sup> Ibidem



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

*física y salud mental y el consiguiente aislamiento y abandono de esta última han contribuido a una situación insostenible de necesidades insatisfechas y violaciones de los derechos humanos, incluido el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.<sup>5</sup>*

*Subrayando que esto se debe a que, “Durante decenios, los servicios de salud mental se han regido por un paradigma biomédico reduccionista que ha contribuido a la exclusión, el descuido, la coacción y el maltrato de las personas con discapacidad intelectual, cognitiva o psicosocial, de las personas con autismo y de las personas que se apartan de las convenciones culturales, sociales y políticas predominantes”<sup>6</sup>.*

*Lo que ha implicado que, como lo describe la Secretaría de Salud, en México, “la salud mental es un tema complicado de tratar ya que las personas no acostumbran acudir al psicólogo porque en general creen que aquel que debe ir o va a terapia es porque está “loco” y cuando se tiene un problema emocional no acuden con nadie, o hablan con un familiar, amigo o sacerdote para poder resolver sus problemas. Sin embargo, el no atender y cuidar la salud mental puede desencadenar resultados fatales. En nuestro país el suicidio es la segunda causa de muerte en los jóvenes”.<sup>7</sup>*

*Además, en el 2º. Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones, dio a conocer que: “Se estima una prevalencia anual de trastornos mentales y adicciones de casi una quinta parte de la población total. No obstante, las personas afectadas no presentan esos padecimientos en la misma intensidad, sino que estos pueden ser trastornos leves en 33.9% de los casos, moderados 40.5% y el 25.7% trastornos graves o severos”.<sup>8</sup>*

<sup>5</sup> <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g17/076/09/pdf/g1707609.pdf?token=pyFWXA8UrAOC9dgcSP&fe=true>

<sup>6</sup> <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Informe-Relator-ONU-derecho-salud.PDF>

<sup>7</sup> <https://www.gob.mx/promosalud/acciones-y-programas/salud-mental-300911>

<sup>8</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf>



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En este orden de ideas el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que *“tres de cada 10 personas padecen algún trastorno mental a lo largo de su vida y más del 60 por ciento de la población que sufre alguno de ellos no recibe tratamiento”*<sup>9</sup>.

De acuerdo con el Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023–2024<sup>10</sup>, a nivel global durante el primer año de la pandemia, los trastornos de ansiedad y depresión aumentaron 25 por ciento, por lo que los servicios de salud mental se vieron afectados gravemente y la brecha de atención se amplió.

Lo anterior, no obstante que, desde 1991 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó los Principios para la Protección de los Enfermos mentales y el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental<sup>11</sup>, estableciendo en sus artículos 1 y 4, que *“Todas las personas tienen derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental, que será parte del sistema de asistencia sanitaria y social”, y que “No habrá discriminación por motivo de enfermedad mental. Por “discriminación” se entenderá cualquier distinción, exclusión o preferencia cuyo resultado sea impedir o menoscabar el disfrute de los derechos en pie de igualdad”*.

La Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>12</sup>, ha determinado que *“A lo largo de la vida, múltiples determinantes individuales, sociales y estructurales pueden combinarse para proteger o socavar nuestra salud mental y cambiar nuestra situación respecto a la salud mental.*

<sup>9</sup> <https://www.gob.mx/imss/articulos/la-punta-del-iceberg?idiom=es#:~:text=En%20México%20tres%20de%20cada,de%20ellos%20no%20recibe%20tratamiento.>

<sup>10</sup> <https://iapa.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/64a/db0/d60/64adb0d605a9c649504003.pdf>

<sup>11</sup> <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2014.pdf>

<sup>12</sup> [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response/?gad\\_source=1&gclid=CjwKCAiA\\_tuuBhAUEiwAvxkgTqhFTxfykkV174VhYTIahU08H8H6RXTIST0gQdeVK2gM4LmNh3G8thoCk6EQAvD\\_BwE](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response/?gad_source=1&gclid=CjwKCAiA_tuuBhAUEiwAvxkgTqhFTxfykkV174VhYTIahU08H8H6RXTIST0gQdeVK2gM4LmNh3G8thoCk6EQAvD_BwE)



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

*Factores psicológicos y biológicos individuales, como las habilidades emocionales, el abuso de sustancias y la genética, pueden hacer que las personas sean más vulnerables a las afecciones de salud mental.*

*La exposición a circunstancias sociales, económicas, geopolíticas y ambientales desfavorables, como la pobreza, la violencia, la desigualdad y la degradación del medio ambiente, también aumenta el riesgo de sufrir afecciones de salud mental”.*

Lo anterior se evidenció con la pandemia COVID-19, ya que de acuerdo a un Informe Científico de la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>13</sup>, durante el primer año de la pandemia hubo un aumento significativo de problemas de depresión y ansiedad y que se detectó que entre los principales factores que influyeron para el aumento de problemas de salud mental se destacan la soledad, el miedo al contagio o a la muerte, el duelo por haber perdido un ser querido, y las preocupaciones económicas. En el caso concreto de los sanitarios, el agotamiento físico y mental ha sido también un especial factor de riesgo para pensamientos de suicidio.

Esto ocasionó que los problemas de ansiedad y depresión aumentaran en todo el mundo en un 25%<sup>14</sup>, lo cual tuvo un impacto directo en el mundo laboral, y del cual la OMS estimó que en 2019 el 15% de los adultos en edad de trabajar tenía un trastorno mental, lo que a nivel mundial, considera que cada año se pierden 12 000 millones de días de trabajo debido a la depresión y la ansiedad, a un costo de 1 billón de dólares por año en pérdida de productividad.<sup>15</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el Informe Mental health at work: Policy brief<sup>16</sup>, menciona que *“Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable.*

<sup>13</sup> <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/352189/WHO-2019-nCoV-Sci-Brief-Mental-health-2022.1-eng.pdf?sequence=1>

<sup>14</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/2-3-2022-pandemia-por-covid-19-provoca-aumento-25-prevalencia-ansiedad-depresion-todo>

<sup>15</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-at-work>

<sup>16</sup> <https://www.who.int/publications/i/item/9789240057944>



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

*El trabajo puede ser un factor protector de la salud mental, pero también puede contribuir a posibles daños. En todo el mundo, los trabajadores, las familias, las empresas y economías enteras sienten el impacto de las condiciones de salud mental, independientemente de si fueron causadas por el trabajo”* y describe cómo para todas las personas, los lugares de trabajo pueden ser lugares que mejoran o socavan la salud mental.

Así establece la relación que tiene el trabajo y la salud mental, resaltando que “ *Un entorno de trabajo seguro y saludable favorece la salud mental, y una buena salud mental permite a las personas trabajar de forma productiva. Un entorno de trabajo inseguro o insalubre puede socavar la salud mental, y una mala salud mental puede interferir con la capacidad de una persona para trabajar si no cuenta con apoyo*”.

Por lo que considera que un trabajo decente influye positivamente en la salud Mental porque:

- Proporciona los medios para obtener ingresos
- Ofrece una plataforma para rutinas estructuradas
- Es un medio de establecer relaciones positivas
- Otorga sentido de propósito y logro.
- Fortalece el autoestima
- Ayuda a un mejor interacción social

Resaltando que “*para todos los trabajadores, unos entornos de trabajo seguros y saludables no sólo son un derecho fundamental, sino que también tienen más probabilidades de mejorar el rendimiento y la productividad en el trabajo, mejorar la retención del personal y minimizar la tensión y los conflictos*”.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> <https://www.who.int/publications/i/item/9789240057944>



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

También que *“el desempleo o el empleo inestable o precario, la discriminación en el lugar de trabajo, los entornos laborales deficientes, las sobrecargas laborales, los comportamientos negativos como la violencia y el acoso, y las situaciones que incrementan las sensaciones de angustia entre los empleados pueden ser fuentes de estrés y suponer un riesgo para la salud mental”*.<sup>18</sup>

En este estudio denominado por la OMS, Salud Mental en el Trabajo, señala que los riesgos psicosociales, *“pueden causar o exacerbar condiciones de salud física, considerando que, en 2016, 745 mil personas en todo el mundo murieron de accidente cerebrovascular y cardiopatía isquémica como resultado de haber trabajado 55 horas o más por semana”*, enfatizando que las profesiones que conllevan una mayor carga emocional o la exposición a acontecimientos potencialmente traumáticos corren mayor riesgo.

La OMS al realizar este análisis, concluyen que: *“el derecho al trabajo es uno de los derechos más comúnmente violados por las personas con problemas de salud mental graves, que también tienen más probabilidades de recibir salarios inferiores que la población General”*.<sup>19</sup>

En este contexto, cabe resaltar la importancia de revisar los efectos en la salud mental de los docentes, ya que, la educación es una profesión expuesta a altos niveles de estrés y otros factores psicosociales que los afectan.

Ya que educar, es ayudar a la superación del sentimiento de carencia con la que regularmente se nace. Como formadores, se tiene el compromiso de crear experiencias dentro del salón de clases, cultivando la atención y consciencia

---

<sup>18</sup> Ibidem

<sup>19</sup> Ibidem





Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

del estudiante. Es por ello que la salud del docente es primordial para cumplir con todos los roles que debe desempeñar<sup>20</sup>.

Además, la buena salud física y mental del docente para la resolución de problemas a nivel de educación básica depende de factores estratégicos como los cognitivos y de planificación y de factores motivacionales como el esfuerzo y la autoeficacia<sup>21</sup>

El ejercicio docente en México, no se reduce a la enseñanza, sino que comprende un conjunto de prácticas que integra lo pedagógico, lo laboral y lo contextual. El docente es un educador y un trabajador profesional... Su trabajo incluye la planeación de la enseñanza, la participación en reuniones colegiadas y en experiencias de formación continua, el desarrollo curricular, la evaluación del aprendizaje, la realización de tareas administrativas y la relación con madres, padres de familia o tutores, entre otras actividades, todo ello en un contexto específico. Como todo trabajo, el de las y los docentes se realiza bajo condiciones materiales y psicosociales que influyen en su bienestar y en las actividades que realizan.<sup>22</sup>

De acuerdo al documento Una Panorámica de la Salud Mental de los Profesores, los docentes, realizan todo lo anterior “*acumulando factores psicosociales negativos o desfavorables, que convierte a la docencia en una categoría socioprofesional de riesgo para la salud*”.<sup>23</sup>

Entre estos factores, que enuncia se encuentran los salarios que todavía no alcanzan un aumento de grado suficiente, el bajo nivel de prestigio social, las críticas procedentes de los alumnos y sus padre, no se escucha al profesor sino que se le cuestiona, los problemas familiares se trasladan a las escuelas, las actitudes

<sup>20</sup> <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/ESPIRAL/article/view/3042/3361>

<sup>21</sup> <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/ESPIRAL/article/view/960>

<sup>22</sup> <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/principios.pdf>

<sup>23</sup> <https://rieoei.org/historico/documentos/rie66a01.pdf>





Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

agresivas e irracionales de los alumnos, condiciones de trabajo a menudo superexigentes, horario sin límites por la preparación de las clases y el horario escolar, burnout (síndrome de desgaste profesional o síndrome de estar quemado, es la respuesta que da un trabajador cuando percibe la diferencia existente entre sus propios ideales y la realidad de su vida laboral) entre otros.<sup>24</sup>

Estos elementos, han sido causa de que las enfermedades mentales ocupen el lugar número uno en la morbilidad de los profesores de muchos países. Entre las enfermedades más frecuentes que viven son el síndrome de estrés o agotamiento emocional, síndrome de desgaste o desmotivación, depresión, ansiedad, fenómenos fóbicos, trastornos psicomaticos y sintomatología paranoica o paranoide, trastorno de la palabra y paranoia<sup>25</sup>.

Enfermedades que, de acuerdo a las conclusiones del estudio denominado Estrés laboral y depresión entre maestros del área metropolitana de Monterrey, realizado con maestros del área metropolitana de Monterrey, la población magisterial no goza de una mejor salud mental, por *“no encontrar el suficiente apoyo social en momentos de conflicto, al no poder comunicar sus necesidades profesionales y/o al no sentirse comprendidos por el entorno -integrado por alumnos, colegas, superiores y padres de familia -los profesores experimentan una forma de aislamiento afectivo y comunicativo que, por un lado, afecta su autoestima como profesionales al igual que su autoeficacia, y que, por el otro, incrementa su sensibilidad hacia cualquier expresión del entorno que podría contener una connotación crítica hacia su persona. Conforme avanza el tiempo, la hipersensibilidad incrementa la irritabilidad hacia los demás actores y desemboca*

---

<sup>24</sup> Ibidem

<sup>25</sup> <https://rieoei.org/RIE/article/view/375/688>



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

*en ocasiones en reacciones violentas, sobre todo con actores de menor poder: alumnos y colegas.”<sup>26</sup>*

*“A diferencia de otros países que registran un alto nivel de deserción profesional, ... los maestros mexicanos no optan por lo general por el abandono de las actividades docentes. Permanecen en el sistema educativo, desarrollan un conjunto de trastornos psicosomáticos y mentales y aguardan un ascenso laboral que los libere de las actividades frente al grupo”.<sup>27</sup>*

Asimismo, señala que, el Estado para elevar el nivel educativo se ha enfocado en la preparación de los docentes, en las compensaciones económicas, dotación de equipos tecnológicos, pero deja de ver el estrés que viven al enfrentarse del día a día a entornos laborales que no tienen las condiciones físicas y materiales para realizar su trabajo, aunado a la pobreza, la violencia familiar y la falta de perspectivas positivas para el futuro en el caso de los niños.

Por lo que, señala en sus conclusiones que: *“El estrés profesional y sus consecuencias psicofísicas no parecen tener mayor relevancia en las políticas educativas. No existe una infraestructura psicológica y médica capaz de atender a todos los maestros que sufren de trastornos psicosomáticos y emocionales. Solamente 2% de los profesores encuestados recibía tratamiento psicológico. Al negar la relevancia de los trastornos mentales y psicosomáticos colectivos en el magisterio, el Estado evade una mirada autocrítica hacia su propia contribución a la crisis del sistema educativo. Únicamente así resulta factible sostener un discurso que asigna al magisterio la responsabilidad central en la debacle educativa”.<sup>28</sup>*

---

<sup>26</sup> [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032007000300005#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20salud%20mental,con%20niveles%20educativos%20m%C3%A1s%20elevados.](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032007000300005#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20salud%20mental,con%20niveles%20educativos%20m%C3%A1s%20elevados.)

<sup>27</sup> ibidem

<sup>28</sup> ibidem



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Los Convenios núms. 155 y 187: el núcleo del marco normativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre seguridad y salud en el trabajo<sup>29</sup>, contienen disposiciones de alcance general que abarcan todas las ramas de la actividad económicas, integran un plan de mejoras progresivas y sostenidas para la creación de medio ambientes de trabajo seguros y saludables y tienen como objetivo lograr progresivamente un medio ambiente de trabajo seguro y saludable, y deben de servir como base para que los países que integran este organismo formulen sus propios instrumentos legales.

Además existen 18 Convenios y 21 Recomendaciones<sup>30</sup> más, que buscan establecer prácticas sólidas en materia de prevención, información e inspección y para proporcionar la máxima seguridad y salud en el trabajo.

La Agenda 2030 en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 3<sup>31</sup>, pretende garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades y la meta 3.4 promover la salud mental y el bienestar

En México, el marco legal que abarca la salud mental y el trabajo, tiene su origen en el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>32</sup>, en el que establece que *“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud... y que, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”*

<sup>29</sup> [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms\\_874775.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_874775.pdf)

<sup>30</sup> [https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/normative-instruments/WCMS\\_346478/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/normative-instruments/WCMS_346478/lang--es/index.htm)

<sup>31</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

<sup>32</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

La Ley General de Salud,<sup>33</sup> establece que, el derecho a la protección de la salud tiene como objetivos *“el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades”*, especificando que, dentro de los servicios básicos de salud, está la salud mental.

Ratificando en el artículo 72 de la ley en referencia que, *“el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.”* Y agrega que: *“La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios”*.

En la Ley Federal del Trabajo,<sup>34</sup> en los artículos 53, fracción IV, y 54 estipula que, *“son causas de terminación de la relación de trabajo la incapacidad física o mental, o la inhabilitación manifiesta del trabajador que haga imposible la prestación del trabajo, y si la incapacidad proviene de un riesgo no profesional, el trabajador tendrá derecho a que se le pague un mes de salario y doce días por cada año de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162, o de ser posible, si así lo desea, a que se le proporcione otro empleo compatible con sus aptitudes, independientemente de las prestaciones que le correspondan de conformidad con las leyes”*.

Sin embargo, en la tabla de enfermedades laborales, el concepto de salud mental no se había integrado, lo que implicaba, en términos legales, que las y los trabajadores no estaban protegidos.

<sup>33</sup> Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf> Consultado el 06/11/2023

<sup>34</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Por lo que, en diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial<sup>35</sup> la reforma y adiciones a los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), con el objetivo de actualizar la tabla de enfermedades laborales, que tenía más de 50 años sin modificarse, así en el Grupo IV. Trastornos Mentales, se integraron: el Trastorno de ansiedad, Trastornos no orgánicos del ciclo sueño-vigilia, Trastornos asociados con el estrés (grave y de adaptación), y Trastorno depresivo, fueron reconocidos como padecimientos que pueden ser causados por las actividades en los centros de trabajo.

En 2018, a través de la NOM035<sup>36</sup>, se reconoce que las condiciones en las que se desarrolla un trabajo, como la sobrecarga, las jornadas extensas, o los malos liderazgos, tienen un impacto negativo en la salud mental, fue hasta 2023 que se incluyeron a estas enfermedades entre los padecimientos causados por las malas prácticas laborales.

Antes del reconocimiento de estas cuatro enfermedades mentales, el único padecimiento mental reconocido en la LFT como causante de incapacidad era la neurosis, asociada a la fatiga industrial.

En la actualización de la tabla se consideró que todos los trabajadores podían ser víctimas de estos trastornos mentales, sin embargo, se distinguió a los de ciertos sectores como más susceptibles de padecerlos, entre los que se encuentran las y los trabajadores del sector educativo.

En consecuencia, de lo fundado es necesario integrar el cuidado, protección, promoción y atención de la salud mental de las y los docentes, así como del personal de apoyo y asistencia a la educación, en la Ley de Educación del Estado de México, ya que los costos de no hacerlo, tendrán un impacto en la educación y desarrollo de

<sup>35</sup> [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/fft/LFT\\_ref43\\_04dic23.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/fft/LFT_ref43_04dic23.pdf)

<sup>36</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0)



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que son el futuro de México. Por lo que, para mayor análisis se agrega el siguiente cuadro comparativo:

### Ley de Educación del Estado de México

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">Capítulo I</p> <p style="text-align: center;">Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo</p> <p><b>Artículo 93.</b> Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.</p> <p>La revalorización de las maestras y los maestros persigue los siguientes fines:</p> <p>I a la VIII [ ..]</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo I</p> <p style="text-align: center;">Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo</p> <p><b>Artículo 93.</b> Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.</p> <p>La revalorización de las maestras y los maestros persigue los siguientes fines:</p> <p>I a la VIII [ ..]</p> <p><b>IX. Cuidar, proteger, preservar y atender la salud mental de las y los docentes y del personal de apoyo y asistencia a la educación, a través de mecanismos que permitan ambientes laborales saludables y seguros, para reducir las cargas administrativas de los docentes, tener plantillas docentes completas en las escuelas, garantizar condiciones físicas de trabajo seguras y que les permitan desarrollar su trabajo de manera eficaz y eficiente, así como otorgarles la certeza laboral que corresponde a la función individual y social que desempeña.</b></p> <p><b>X. Garantizar el cambio de función o actividad sin pérdida de salario o antigüedad, cuando la salud mental y/o física del docente o personal de apoyo o asistencia a la educación, necesite ser atendida.</b></p> <p><b>XI. Promover un programa educativo permanente y especializado, sobre el cuidado de salud mental, medidas preventivas, riesgos psicosociales y el bienestar en el trabajo, para las y los docentes y el personal de apoyo y asistencia a la educación.</b></p>



Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

	<p><b>XII. Impulsar una línea telefónica, chat y un correo electrónico, para que las y los docentes y el personal de apoyo y asistencia a la educación, reciban asesoría y orientación psicológica las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</b></p> <p>XIII ...</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO:**

**ÚNICO.** Se adicionan las fracciones IX, X, XI Y XII recorriéndose las subsecuentes en su orden del Artículo 93 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 9. ...**

I a la VIII [...]

**IX. Cuidar, proteger, preservar y atender la salud mental de las y los docentes y del personal de apoyo y asistencia a la educación, a través de mecanismos que permitan ambientes laborales saludables y seguros, para reducir las cargas administrativas de los docentes, tener plantillas docentes completas en las escuelas, garantizar condiciones físicas de trabajo seguras y que les permitan desarrollar su trabajo de manera eficaz y eficiente, así como otorgarles la certeza laboral que corresponde a la función individual y social que desempeña.**





Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

X. Garantizar el cambio de función o actividad sin pérdida de salario o antigüedad, cuando la salud mental y/o física del docente o personal de apoyo o asistencia a la educación, necesite ser atendida.

XI. Promover un programa educativo permanente y especializado, sobre el cuidado de salud mental y el bienestar en el trabajo para las y los docentes y el personal de apoyo y asistencia a la educación.

XII. Impulsar una línea telefónica, chat y un correo electrónico, para que las y los docentes y el personal de apoyo y asistencia a la educación, reciban asesoría y orientación psicológica las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

XIII ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**